



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

Convocatoria de los Premios "Granada para Emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" curso 2024/2025

Convocatoria de los Premios "Granada para Emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" curso 2024/2025

BDNS (Identif.): 821807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821807>)

Extracto del Acuerdo de 7 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases y la convocatoria de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" para el curso 2024/2025.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/sedeelectronica.nsf>).

Primero. Beneficiarios.

Alumnado matriculado durante el curso académico de la convocatoria en cualquier centro educativo de la ciudad de Granada que haya participado o vaya a participar en los Seminarios de Fomento de Vocaciones Empresariales que imparte anualmente el Ayuntamiento de Granada.

El alumnado participará conformando equipos que deberán estar compuestos por un mínimo de dos miembros y un máximo de cuatro.

El alumnado deberá haber participado en la creación/diseño del proyecto o idea de negocio bajo la tutela y orientación del centro educativo en el que esté matriculado, para lo que será obligatorio que el proyecto esté dirigido/revisado por un/a profesor/a-tutor/a.

Segundo. Objeto.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Granada, dentro de la línea estratégica número 1 "Fomento del emprendimiento", cuyo objeto es el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

La finalidad de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio" es:

Fomentar y premiar el espíritu emprendedor entre el alumnado de los centros educativos.

Constituir un foro de relación, alrededor del emprendimiento, entre el Ayuntamiento de Granada, los centros educativos y su alumnado.

Despertar el incipiente espíritu emprendedor de los/as más jóvenes y contribuir a la adquisición de los conocimientos necesarios para la concreción de la idea empresarial en un "plan de negocio", de forma que tengan una relación más aplicada y cercana al mundo real de la economía y de la empresa.

Desarrollar diversas habilidades del alumnado: creatividad, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad de investigación y síntesis, organización, habilidad en la toma de decisiones y comunicación.

Motivar y hacer realidad las ideas e ilusiones empresariales del alumnado participante. Con su participación en el concurso, sin ninguna duda, potencian sus ideas y conocimientos empresariales a través de la sana competitividad inherente al concurso.

Reconocer las actitudes proactivas y cualidades emprendedoras del alumnado participante en la actividad de Fomento de Vocaciones Empresariales.

Fomentar la Cultura Emprendedora a través del reconocimiento público tanto del alumnado como de los centros educativos.

Tercero. Bases reguladoras.

Los premios de este concurso se regirán, además de por lo dispuesto en las bases aprobadas conjuntamente con la convocatoria, por:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ordenanza municipal de régimen de concesión de subvenciones (BOP núm. 83 de 4 de mayo de 2021).

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Cuarto. Cuantía.

El gasto que comporta la presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/24105/48100 "Premios al desarrollo empresarial" del programa 24105 "Empleo y Desarrollo Empresarial", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2025.

El premio consiste en:

Un premio al equipo promotor del proyecto ganador consistente en un cheque regalo dotado con la cantidad de 2.000 euros, menos el importe correspondiente a las retenciones del IRPF, a canjear en el establecimiento que indique el Área de Empleo en la sección de informática o en la sección de librería, con la supervisión del tutor/a del proyecto. El premio se canjeará en los dos meses siguientes a la recepción del mismo. El importe del premio se repartirá de forma proporcional entre el número de alumnos/as participantes en el proyecto ganador.

El equipo promotor del proyecto ganador, si desea poner en funcionamiento su iniciativa podrá beneficiarse del conjunto de servicios de formación y asistencia técnica gratuita del Servicio de Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada.

Igualmente, el proyecto ganador tendrá prioridad en la concesión de espacios en el Centro Municipal de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Granada, sujeto a la disponibilidad de los mismos.

El reconocimiento al Centro consistirá en la entrega de una placa conmemorativa como centro ganador del 1º Premio "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada del extracto de las bases y convocatoria del concurso Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" y terminará el día 2 de mayo de 2025, que será la fecha límite para la recepción de la solicitud, el proyecto y la documentación requerida.

Sexto. Otros datos.

La solicitud de participación junto con el resto de la documentación relacionada en las bases y convocatoria, se presentará obligatoriamente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/sedeelectronica.nsf>)

En el caso de optar por presentar la solicitud y documentación correspondiente en alguna de las entidades previstas en el artículo 16.4 de la LPAC, deberán remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, un correo electrónico a iniciativas.empresariales@granada.org adjuntando certificación de la entidad correspondiente en la que conste fecha y hora de presentación.

La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Tanto la solicitud como el resto de formularios de la presente convocatoria se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

La Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-03-07

Firmante: LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD